



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y OCHENTA Y SEETE.

VALPARAISO LOS AÑOS DE 1788 EL 15. DE JUNIO DE 1789

Don Juan de R. Tub. ~~de~~ *Mineria*

Don Juan de R. Tub. ^{te} en los autos con D. Pedro Garcia y lo demás deducido Sup que seme ha echo saber que sin pagar el onerario nombrado al Abogado no actua en la Causa. D. Pedro Garcia me ha puesto en la Yonopia que en la f.ª de los autos se halla declarada p.ª la R.ª Aud.ª y lo que solicita es buscar medios para entorpecer la Causa.

Al Conocim.ª de esta Causa no pueda sobre Minas; la Ordenanza de Minería no abraza litis y partes que tratten Enajenacion y cobros, este es uno de ellos y en el qual perede mi justicia por mi pobreza p.ª lo q

A V.ª pido y Sup. ^{co} se sirvan mandar seme devuelban los autos para usar de ellos en el Tribun.ª que pertenescen por sea el Tut.ª q.º pido y expone Alcanzar de la piedad de V.ª

Juan de R. Tub. *Juan de R. Tub.*

TM - JU 1

CA : 37

Doc : 39

FS : 1



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

San Juan de los Rios

Yo, Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Quito, por el presente certifico que el Sr. D. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Quito, es el Sr. D. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Quito, y que el Sr. D. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Quito, es el Sr. D. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Quito.

En fe de lo qual, yo el Sr. D. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Quito, he firmado y sellado el presente certificado en la Ciudad de Quito, a los diez dias del mes de Mayo de mil ochocientos y cinco años.

Yo, Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Quito, he firmado y sellado el presente certificado en la Ciudad de Quito, a los diez dias del mes de Mayo de mil ochocientos y cinco años.